

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2017-00612 00**

De acuerdo con la documental allegada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregada al protocolo la documental allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de la cual informa que la sociedad Inversiones Andes S.A., se encuentra liquidada desde el año 1980, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.
2. Conforme con lo anterior, se requiere al extremo demandante para que, en el término máximo de 30 días, proceda a efectuar las averiguaciones del caso a efectos de determinar en cabeza de quien se encuentra el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien inmueble objeto de usucapión y en favor de la memorada sociedad, habida cuenta que dicho gravamen continúa vigente.
3. Como quiera que no fue posible notificar al curador ad litem que había sido designado dentro del presente asunto, el Despacho procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a **YOLIMA BERMUDEZ PINTO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en calidad de curador *ad litem* de los emplazados para que ejerza su representación.

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 12 octubre de 2022

4. Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZA**

ASO

**Firmado Por:**  
**Nancy Liliana Fuentes Velandia**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d833b7a04430389ff925018d28992180e917e8dc88d3545682e145482eb3d1c0**

Documento generado en 11/10/2022 08:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Registrado: oficio No. 0918 del 8 de agosto de 2022 Radicado de salida No. CRS0108735**

Jose Edgardo Castiblanco Murcia &lt;edgardo.castiblanco@ccb.org.co&gt;

Lun 22/08/2022 12:31 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;



ost

**EMAIL REGISTRADO™ | ENTREGA CERTIFICADA**Este es un Email Registrado™ mensaje de **Jose Edgardo Castiblanco Murcia**.

Buenas tardes,

De manera atenta adjunto respuesta al oficio del asunto.

Cordial Saludo

**José Edgardo Castiblanco Murcia**

Entidades Oficiales

Vicepresidencia de Servicios Registrales

**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**Sede y Centro Empresarial Salitre  
Avenida El Dorado #68D-35, piso 5,  
Bogotá - Colombia  
Teléfono: 601 594 1000, ext. 2521  
Atención al cliente: 601 383 0330**CCB.ORG.CO**    

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en [www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales](http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales) o escribirnos al correo electrónico [protecciondedatos@ccb.org.co](mailto:protecciondedatos@ccb.org.co) para resolver dudas e inquietudes.

RPOST® PATENTADO



Radicado de salida No. CRS0108735  
22/08/2022 12:13:09 p. m.

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2022

Doctora  
**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ**  
Secretaria  
**Juzgado 5 Civil del Circuito**  
[ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

**Referencia:** Respuesta al oficio No. 0918 del 8 de agosto de 2022, remitido a esta entidad el 12 de agosto de 2022 y radicado con el número **CRE030132674**

**Asunto:** PROCESO 11001 31 03 005 2017 00612 00 DECLARATIVA (PERTENENCIA), POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, ADELANTADA POR LUCIA CECILIA ESCOBAR TÉLLEZ CC 41386968 Y CARMEN ROSA ESCOBAR TÉLLEZ (CARMENZA) CC 41746963, CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTÍN ALBERTO ESCOBAR RIVERA CC 3190416 Y CECILIA TÉLLEZ DE ESCOBAR CC 3190420, Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS CARLOS GUSTAVO ESCOBAR TÉLLEZ CC 19214742, MIGUEL GUILLERMO ESCOBAR TÉLLEZ CC 19196015, LUIS EDUARDO ESCOBAR TÉLLEZ CC 19118523, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GONZALO ESCOBAR TÉLLEZ, GONZALO ALBERTO ESCOBAR NIÑO CC 79490912 Y DIANA MARITZA ESCOBAR NIÑO CC 51977334 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Respetada Doctora Páez:

Hemos recibido el oficio de la referencia, mediante el cual señala: “...informe con destino a estas diligencias, si en sus archivos reposa dirección física o de correo de la sociedad **INVERSIONES ANDES S.A con matrícula No. 816051...**”.

En consideración de lo anterior y encontrándonos dentro del término legal establecido, nos permitimos informar que una vez verificado nuestro sistema de correspondencia esta solicitud no había sido remitida previamente.

Aclarado lo anterior una vez verificados nuestros registros, remitimos en archivo adjunto el certificado de existencia y representación legal <sup>1</sup> de la sociedad **INVERSIONES ANDES S.A.** con

<sup>1</sup> Es importante mencionar que todos los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá son electrónicos y se emiten en formato PDF, lo que permite su almacenamiento seguro para posterior consulta, adicionalmente se encuentran **firmados digitalmente** de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

inscripción No. N0816051, en el que podrá evidenciar que el 31 de diciembre de 1980, se efectuó la inscripción de la disolución de la sociedad, esto en virtud del vencimiento del término de vigencia, de conformidad con lo establecido en los estatutos así:

*“QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA POR VENCIMIENTO DEL TERMINO DE DURACION Y, EN CONSECUENCIA, SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIQUIDACION, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.980”*

Es oportuno señalar que el proceso de disolución y liquidación de las personas jurídicas se efectúa conforme con lo establecido en la ley; para el caso de las Sociedades Anónimas, debe estarse a lo dispuesto en los artículos 218 a 259, 457 a 460 del Código de Comercio y demás normas concordantes)

Cabe aclarar que solo hasta la entrada en vigencia del *Decreto Ley 019 de 2012*, se generó la obligación de renovar la matrícula mercantil a las sociedades civiles como lo es la sociedad en análisis, toda vez que el Decreto señaló expresamente que, para mantener la actualización del RUES y así garantizar la eficacia del mismo, se *debía renovar anualmente la inscripción* de los registros que lo integran, dentro de los tres primeros meses de cada año por el titular del registro, y así mantener actualizada su información. Razón por la cual, el certificado expedido no cuenta con la información de direcciones físicas ni electrónicas.

En virtud de lo anterior se remite el expediente registral de la sociedad, en el que podrá encontrar las reuniones de asamblea de accionistas y/o junta directiva inscritas en esta entidad cameral.

Para consultar y descargar dicho expediente, por favor ingrese al siguiente enlace:

[https://ccb-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/93449464\\_ccb\\_org\\_co/EreH2D53XgdBoMe00EtKle8B7CJr17suvu3MY-gFtRl7tA?e=egPA5n](https://ccb-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/93449464_ccb_org_co/EreH2D53XgdBoMe00EtKle8B7CJr17suvu3MY-gFtRl7tA?e=egPA5n)

Al respecto nos permitimos aclarar que el artículo 26 del Código de Comercio establece que el registro mercantil tiene por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad.

*No obstante, si usted recibe una copia impresa de nuestro certificado (o recibe un certificado en archivo PDF), encontrará en dicho documento un componente adicional que le otorga total seguridad jurídica, puesto que tiene integrado un código de validación alfanumérico, único por cada certificado expedido y con el cual podrá validar su autenticidad e integridad ingresando a nuestro portal web [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co), sección trámites y consultas, o accediendo directamente al siguiente enlace: [verificación de certificados](#), y digitar allí el código asignado al certificado, lo que le permitirá descargar la copia electrónica exacta (y firmada digitalmente) del certificado que tiene en su mano, con la cual podrá cotejar y validar la información que contiene dicho documento.*

Verifique la validez de cualquier certificado emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en los términos descritos previamente, [ingresando aquí](#).

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) • Bogotá, D.C. Colombia

**CENTROS EMPRESARIALES**

**SALITRE**  
Avenida Eldorado No. 68D-35, piso 2  
**CHAPINERO**  
Calle 67 No. 8-32/44  
**KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur  
**CEDRITOS**  
Avenida 19 No. 140-29

**SEDES**

**CENTRO**  
Carrera 9 No. 16-21  
**RESTREPO**  
Calle 16 Sur No. 16-85  
**PALOQUEMAO**  
Carrera 27 No. 15-10  
**NORTE**  
Carrera 15 No. 93A-10

**CAZUCÁ**  
Autopista Sur No. 12-92  
Soacha  
**ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 No. 9-74  
**FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 No. 6-19, piso 2

**CADE**

**TOBERÍN**  
Carrera 21 No. 169-62  
C.C. Stuttgart, local 108, módulo 3  
**SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)**  
Carrera 84 Bis No. 71B-53, piso 2  
**FONTIBÓN**  
Diagonal 16 No. 104-51  
C.C. Portal de la Sabana

**SUPERCADE**

**SUBA**  
Calle 146A No. 105-95  
**BOSA**  
Calle 57Q Sur No. 72D-94, int. 1  
**20 DE JULIO**  
Carrera 5A No. 30D-20 Sur  
**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 37 No. 24-67

**AMÉRICAS**

Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur  
**CAD**  
Carrera 30 No. 24-90  
**CALLE 13**  
Avenida Calle 13 No. 37-35

**PUNTOS DE SERVICIO**

**PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA**  
Calle 12 No. 12-05 C.C. El Portal  
Chía - Cundinamarca  
**PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ**  
Carrera 6 No. 7-75  
Ubaté - Cundinamarca

En este sentido el artículo 28 del citado estatuto mercantil en concordancia con lo dispuesto en la Circular externa 100 del 25 de abril de 2022, por medio de la cual la Superintendencia de Sociedades asumió las funciones que le fueron atribuidas mediante el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, determinan las personas y actos sujetos a la formalidad registro en las cámaras de comercio.

Finalmente, para futuras solicitudes, tenga en cuenta que el acceso de las autoridades a los registros públicos y la asignación de claves (por internet) para consultar certificados de existencia y representación legal, de matrícula de personas naturales y establecimientos de comercio, puede realizarse a través del portal del Registro Único Empresarial y Social (RUES) [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co) (en forma gratuita),<sup>2</sup> el cual es administrado por Confecámaras. Así las cosas, le informo que para tramitar la cuenta de consulta en la página web del RUES, debe:

- Ingresar a través del siguiente enlace para realizar el registro: <http://www.rues.org.co/Account/Register>
- Importante: Luego de capturados los datos, favor enviar devuelta el usuario creado al correo a [mesadeayuda@confecamaras.org.co](mailto:mesadeayuda@confecamaras.org.co)

Observaciones:

- Campo Correo Electrónico: Debe ser su correo institucional. No usar cuentas de correos comerciales.
- Campo Entidad: Solo para usuarios de Entidades del Estado o de función pública. Favor no dejar en blanco, si no observa el nombre de su entidad estatal favor comunicarse nuevamente con la mesa de ayuda de Confecámaras indicando el NIT de la entidad para la creación. Cualquier inconveniente, duda o sugerencia remitirla al correo [mesadeayuda@confecamaras.org.co](mailto:mesadeayuda@confecamaras.org.co)

<sup>2</sup> Artículo 15 del Decreto 019 de 2012, dispuso: “ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta”.



NIT. 860.007.322-9

Adicionalmente nos permitimos aclararle que el correo [notificacionesjudiciales@ccb.org.co](mailto:notificacionesjudiciales@ccb.org.co) es exclusivo para notificar a la cámara de comercio de Bogotá sobre asuntos en los que esta entidad haga parte.

Por favor, para futuras solicitudes, relacionadas con los registros a nuestro cargo, remitirlas al correo [correspondencia@ccb.org.co](mailto:correspondencia@ccb.org.co)

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su oficio estaremos atentos a cualquier solicitud adicional que al respecto requiera.

Cordialmente,

**ANDRÉS FELIPE GUZMÁN ROJAS**

Coordinador Atención Jurídica en Sedes y Autoridades

CRS0108735

NLA

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) • Bogotá, D.C. Colombia

**CENTROS EMPRESARIALES**

**SALITRE**  
Avenida Eldorado No. 68D-35, piso 2  
**CHAPINERO**  
Calle 67 No. 8-32/44  
**KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur  
**CEDRITOS**  
Avenida 19 No. 140-29

**SEDES**

**CENTRO**  
Carrera 9 No. 16-21  
**RESTREPO**  
Calle 16 Sur No. 16-85  
**PALOQUEMAO**  
Carrera 27 No. 15-10  
**NORTE**  
Carrera 15 No. 93A-10

**CAZUCÁ**  
Autopista Sur No. 12-92  
Soacha  
**ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 No. 9-74  
**FUSAGASUGÁ**  
Carrera 7 No. 6-19, piso 2

**CADE**

**TOBERÍN**  
Carrera 21 No. 169-62  
C.C. Stuttgart, local 108, módulo 3  
**SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)**  
Carrera 84 Bis No. 71B-53, piso 2  
**FONTIBÓN**  
Diagonal 16 No. 104-51  
C.C. Portal de la Sabana

**SUPERCADE**

**SUBA**  
Calle 146A No. 105-95  
**BOSA**  
Calle 57Q Sur No. 72D-94, int. 1  
**20 DE JULIO**  
Carrera 5A No. 30D-20 Sur  
**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**  
Carrera 37 No. 24-67

**AMÉRICAS**

Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur  
**CAD**  
Carrera 30 No. 24-90  
**CALLE 13**  
Avenida Calle 13 No. 37-35

**PUNTOS DE SERVICIO**

**PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA**  
Calle 12 No. 12-05 C.C. El Portal  
Chía - Cundinamarca  
**PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ**  
Carrera 6 No. 7-75  
Ubaté - Cundinamarca



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 022009218E39FD

22 DE AGOSTO DE 2022 HORA 12:17:59

3022009218 PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES ANDES S.A.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: N0816051 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE OCTUBRE DE 1998

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1998

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2114 DEL 10 DE MAYO DE 1.961, DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA D. E. CUYO EXTRACTO SE

Constanza del Pícaro Puente Trujillo

REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 1.961, BAJO EL NO. 29595 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "INVERSIONES ANDES S.A."

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA POR VENCIMIENTO DEL TERMINO DE DURACION Y, EN CONSECUENCIA, SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIQUIDACION, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.980

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, ES LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES; LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, LA URBANIZACION Y PARCELACION DE PREDIOS, LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, BONOS Y CEDULAS HIPOTECARIAS; EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE AGENTE COLOCADOR DE SEGUROS; EL ESTABLECIMIENTO DE ORGANIZACION DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ; LA REPRESENTACION DE CASAS COMERCIALES NACIONALES O EXTRANJEROS Y LA IMPORTACION O EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS O DE ARTICULOS MANUFACTURADOS EN EL RAMO AUTOMOTOR.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$350,000.00000

NO. DE ACCIONES:3,500.00

VALOR NOMINAL :\$100.00000

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$0.00000

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00000

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$0.00000

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00000

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 2114 DEL 10 DE MAYO DE 1.961 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, CUYO EXTRACTO SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 1.961 BAJO EL NO. 29595 DEL LIBRO RESPECTIVO, FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA:

PRINCIPALES

ALONSO BOTERO ISAZA

HUMBERTO VEGA LARA

ROBERTO V. ALFORD

JUAN JOSE REYES

ARTURO RAMIREZ

SUPLENTES

HUMBERTO GOMEZ L.

RODOLFO LEVY

GERMAN CARRASQUILLA

MANUEL SANCHEZ

PLINIO AVILA

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; COMO TAL ES EL GESTOR Y EJECUTAR NATO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES; ESTA DIRECTAMENTE SUBORDINADOS A LA JUNTA DIRECTIVA; DE ESTA DEBERA PEDIR Y RECIBIR INSTRUCCIONES; Y, EN TODO CASO, DEBERA PROCEDER DE ACUERDO CON ELLA. IGUALMENTE CORRESPONDE AL GERENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SESION ORDINARIAS DEL MES DE ENERO EL BALANCE Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, PREVIAMENTE VIGADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA; B) CELEBRAR O EJECUTAR POR SI SOLO TODOS LOS CONTRATOS O ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE \$50.000.00 Y LOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTIA CUANDO POR ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA; E )

AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA; D ) CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE OBREN A SUS ORDENES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD; E) TRANSIGIR O COMPROMETER LAS CUESTIONES LITIGIOSAS QUE SE SUSCITEN CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; F) VIGILAR CONTINUAMENTE A LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DE LA SOCIEDAD; G) DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD; H) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE O HAGA EJECUTAR; I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS PRIMEROS DIAS DE TODOS LOS MESES EL BALANCE GENERAL, JUNTO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y CUALESQUIER PROYECTO DE MEJORAS QUE CREA OPORTUNOS; J ) MANTENER BAJO SU CUSTODIA LOS CAUDALES DE LA SOCIEDAD; K) FIRMAR Y EXPEDIR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES O LOS CERTIFICADOS EN SU CASO; L ) CUMPLIR CON LAS DEMAS DEBERES QUE SE LE IMPONGAN EN LOS ESTATUTOS, EN LOS REGLAMENTOS, EN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: APROBAR LOS CONTRATOS QUE EL GERENTE HAGA, CUYA CUANTIA EXCEDA DE \$50.000.00 MONEDA CORRIENTE. O AUTORIZARLO PARA QUE LOS HAGA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DEL 28 DE ENERO DE 1.963 CUYO EXTRACTO SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE MARZO DE 1.964, BAJO EL NUMERO 32744 DEL LIBRO RESPECTIVO, FUE NOMBRADO:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL: DANIEL JIMENEZ

REVISOR FISCAL SUPLENTE: EDUARDO CESPEDES

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION 819 DEL 26 DE JULIO DE 1.962, CUYO EXTRACTO SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 16 DE AGOSTO DE 1. 962, BAJO EL NO. 30969 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

